



## MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

## **DECRETO Nº 131/2023**

**VISTO:** 

La nota presentada por la Señora Directora del Centro Educativo "Remedios de Escalda de San Martin", Prof. Romina Canalda, en el mes de abril de 2023.

## Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de materiales de construcción para el arreglo del techo del edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza Nº 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de "Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA







## MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Centro Educativo "Remedios de Escalada de San Martin", en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos ocho mil ochenta (\$8.080) la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que demande la compra de los materiales de construcción para arreglos del techo del edificio de la Institución, conforme factura del señor Juan Américo Gualtieri, factura número 0004-00001639 de fecha 19-04-23.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior, a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

ARTICULO 3°: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Centro Educativo Remedios de Escalda de San Martin, Prof. Romina Canalda la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO Secretario de Gobierno y Finanza ecretaria de Saluda Desarrollo Social unicipalidad de Alcira

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA Intendente Municipal

Alcira (Cba.)